

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que la anterior demanda no fue subsanada dentro del término legal oportuno.- Sírvase proveer.
Cali, 07 de septiembre de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1627
Cali, siete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicación: 7600131100042021028800
Proceso: Declaración de Existencia de U.M.H.
Demandante: Emelda Viveros
Demandado: Carlos Domingo Sinisterra Bastidas

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado

R E S U E L V E:

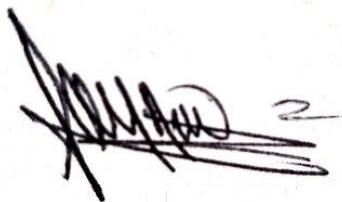
PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovida por la señora EMELDA VIVEROS contra el señor CARLOS DOMINGO SINISTERRA BASTIDAS.

SEGUNDO: Devuélvase los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente previa cancelación de su radicación.-

NOTIFIQUESE

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

LR.

Ana Felisa Torres Useche
Rad. 2015-048-00